## APROBADO 02 NOV 2006 **DECRETO 28.554**



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

02 OCT 2006 153.117-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar la Sra. Esther de Gorosito DNI: 4.763.922.

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. de Gorosito habita en la vivienda ubicada en Av. Genova 5622 junto a su hija de 22 años de edad y su marido Juan Gorosito, ambos desempleados.

La Sra. de Gorosito plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que se encuentra desocupada y su ingreso mensual no es estable, ya que trabaja por horas en casas de familia, cuida enfermos y realiza algunos trabajos de costura.

Que el Sr. Juan Gorosito sufre de Chagas desde 1992, sumándole Hipertensión arterial y Luxacion de cadera, situación que a lo largo de los años fue agravándose hasta resultarle imposible la actividad laboral.

Que la suma que se le reclama llega a \$5.769,03, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos, los que por aplicación de la Ordenanza  $N^{\circ}$  7.693/04, se encontraría prescriptos.

Que esta familia ha tenido intenciones de saldar su deuda con la Municipalidad realizando un plan de pagos por los periodos desde el año 2001 hasta el año 2005.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

## DECRETO

- **Art. 1°.-** Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de la Cuenta N° 1401179-04, Sección Catastral 14/048/030/000/000, por el período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7.693/04.
- **Art. 2°.-** Por aquel monto que no se encontrase prescripto, condónese la suma de \$ 531,11 en concepto de Tasa General de Inmuebles la Cuenta N° 1401179-04, Sección Catastral 14/048/030/000/000.
- Art. 3°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 02 de octubre de 2006